

Referencia:	2021 / 12471
Asunto:	(PICOS 20-24) RP.BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DF Y RC, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA CSS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA"

CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y RESPONSABLE DEL CONTRATO DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA" DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE N° 2: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA ACTUACIÓN IDENTIFICADA COMO "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA"

De una parte, Don Blas Acosta Cabrera, Consejero del Área Insular de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº 42884750P, en nombre propio, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto Número CAB/2021/5965 de fecha 03.11.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado "PICOS (20-24) Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y responsable del contrato de obras, dirección de ejecución y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución Número 10173 / 2023 de fecha 29.12.2023 se adjudicó el lote nº 2 del contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 559,00. €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a Don Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº 42884750P para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el lote nº 2: dirección de ejecución y la coordinación de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como "MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA", mediante procedimiento abierto simplificado, a Don **Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº 42884750P**, por un precio de once mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (11.962,60 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (782,60 €).

Además, se compromete que el personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá la siguiente experiencia profesional y garantía de asistencia técnica:

• **EXPERIENCIA PROFESIONAL**

DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	
PEM entre 200.000 y 800.000 €	
PEM superior a 800.000 €	2

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	NÚMERO QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	
PEM entre 200.000 y 800.000 €	
PEM superior a 800.000 €	2

• **GARANTÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA:**

PLAZO GARANTÍA ASISTENCIA TÉCNICA	SI	NO
1 AÑO		
2 AÑOS	x	

TERCERO.- Disponer a favor de Don **Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº 42884750P**, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por un importe de once mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (11.962,60 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (782,60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 3310.9430G 65005 denominada “**AYTO.PÁJARA:PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUNIC.(PI)**”, con número de referencia **22023002406** y número de operación 220230005988.

CUARTO.- Requerir a la empresa Don **Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº 42884750P** para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Don **Feliz José Montelongo Reyes, Técnico de Infraestructuras**, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Don Luis Armando Rocha Cuevas con DNI nº 42884750P, se compromete a ejecutar el lote nº 2 del contrato denominado “**PICOS (20-24) Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y responsable del contrato de obras, dirección de ejecución y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la actuación identificada como “MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA LAJITA”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.**

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de once mil novecientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (11.962,60 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de setecientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (782,60 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- Don Luis Armando Rocha Cuevas se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- El personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá la siguiente experiencia profesional:

• EXPERIENCIA PROFESIONAL	
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	NÚMERO QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	
PEM entre 200.000 y 800.000 €	
PEM superior a 800.000 €	2

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	NÚMERO QUE ACREDITA
PEM igual o inferior a 200.000 €	
PEM entre 200.000 y 800.000 €	
PEM superior a 800.000 €	2

- Plazo garantía asistencia técnica: Dos (2) años

CUARTA.- Don Luis Armando Rocha Cuevas se compromete a adscribir los medios personales exigidos para acreditar la solvencia técnica.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución se extenderá desde el día siguiente a la firma del contrato de servicio, y finalizará con la elaboración del informe sobre el estado de las obras al que se hace referencia en el artículo 243.3 de la LCSP, al objeto de formular la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas y devolver o cancelar la garantía constituida por el contratista de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.7 del mismo texto legal.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.